



¿Sabes TODO sobre el ABSENTISMO ESCOLAR?

Definición: Ausencia esporádica, frecuente o total, no justificada de un/a menor, previamente matriculado/a y en edad de escolarización obligatoria.

- **El absentismo como proceso multicausal**

El absentismo no es un único problema que aparece de la nada, atiende a múltiples causas que tienen que ver con problemas en y de la familia, con circunstancias personales del/a menor, con circunstancias sociales y/o económicas de la familia, con el centro escolar, etc.

- **Lo característico:**

- No darse cuenta de las consecuencias legales y escolares,
- Saber las consecuencias escolares, pero no las legales,
- Pensar que no pasa nada,
- No pensar en el futuro, sólo en el presente inmediato,
- Seguir al grupo de iguales,
- Ocultarlo a sus padres/tutores legales,
- No reconocer la situación, ni pensar en ello,
- Actuar de manera involuntaria y repetitiva sin saber cómo salir o cambiar,
- Aumenta el número de casos en Secundaria por absentismo encubierto anteriormente, por el inestable período de la adolescencia, por la disminución de la participación de los padres, por razones culturales,
- Etc.



La conducta absentista se convierte en un factor que perjudica el desarrollo personal y social del/a alumno/a y que sitúa a muchos en una situación de riesgo, desigualdad, exclusión social, etc.

Situación de la que a veces no saben y/o pueden salir solos/as.

Consecuencias escolares

- ✚ Bajo rendimiento académico con la consecuente bajada de nivel escolar
- ✚ “Descolgarse” del resto de la clase
- ✚ No tener rutinas, no saber estudiar.....
- ✚ Suspensos
- ✚ Repeticiones
- ✚ Abandono y Fracaso Escolar
- ✚ No título de Educación Secundaria, con lo que supone



ello para **TU FUTURO**

✚ Consecuencias Sociales:

- ✚ Situación de riesgo
- ✚ Consumo
- ✚ Desigualdades
- ✚ Exclusión social
- ✚ Desempleo
- ✚ Etc.

Consecuencias legales

- ✚ Aviso a Servicios Sociales → Policía
- ✚ Comunicación a Comisión Municipal de Absentismo Escolar
- ✚ Derivación del caso a Fiscalía de Menores o a Juzgados
- ✚ Citación a juicio
- ✚ Posibilidad de entrada a **Centro de Menores, Denuncia** a Tutores Legales e incluso **Prisión** si se tienen antecedentes penales.

PREGÚNTATE
SI LO QUE ESTÁS
HACIENDO HOY TE
ACERCA AL LUGAR
EN EL QUE QUIERES
ESTAR MAÑANA

Legislación:

- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor: Art. 13.2, establece las Obligaciones de los/as ciudadanos/as en relación al conocimiento de un absentismo **“Cualquier persona que tenga conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de forma habitual y sin justificación, durante el período obligatorio, deberá ponerlo en conocimiento de las autoridades públicas competentes, que adoptarán las medidas necesarias para su escolarización”.**
- La falta de asistencia puede conllevar responsabilidades legales a los padres o tutores, pudiendo intervenir Fiscalía de Menores directamente con el/la menor.

¿Qué hacer?, ¿Dónde acudir?

Si crees que necesitas ayuda:

- En primer lugar puedes acudir a tu **tutor/a, jefe/a de estudios y/o psicólogo/a** del centro escolar.
- O si lo prefieres puedes acudir a la **técnica de absentismo**. C/la Tauleta, 38, o llamar al 96.318.24.36 extensión 2130.
- Si crees que es mejor contactar con el **encargado de absentismo de la policía local**, puedes acudir a dependencias policiales (Plaza Ayto) o llamar al 96318.24.40



Todos haremos lo posible para ayudarte